

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 30** *ORDEN de 11 de septiembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2021, de subvenciones del programa de incentivos a la contratación indefinida.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, determinando su apartado 1.º, la obligación del órgano concedente de publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de incentivos a la contratación indefinida.

Con posterioridad, con el fin de contribuir a paliar los graves efectos en el mercado de trabajo provocados por la crisis sanitaria causada por el SARS-COV-2, el citado acuerdo fue modificado por Acuerdo de 29 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, para la puesta en marcha, entre otras medidas, de nuevas líneas de subvención, específicamente dirigidas a apoyar el mantenimiento del empleo indefinido de aquellas personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, a proteger el empleo estable de los trabajadores de mayor edad, así como a impulsar la contratación indefinida a tiempo completo.

Por Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, se ha procedido a una nueva modificación del Acuerdo de 10 de julio de 2018, con el objeto de dar continuidad, durante el año 2021, a aquellas medidas que han mostrado su efectividad en la lucha contra la destrucción de empleo provocada por la crisis sanitaria.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en los artículos 4.5.c).1.º y 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2021, de las líneas de ayudas del programa de incentivos a la contratación indefinida, que a continuación se detallan, es de 10.000.000 de euros, con la siguiente distribución:

- Un importe máximo de 4.865.000 euros se destinará a financiar la concesión directa de subvenciones por reincorporación y restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la suspensión de contratos y reducción de jornada, respectivamente.
- Un importe máximo de 4.865.000 euros se destinará a financiar la concesión directa de subvenciones para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.
- Un importe máximo de 270.000 euros se destinará a financiar la concesión directa de subvenciones por ampliación a jornada completa de contratos indefinidos a tiempo parcial.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202-Políticas Activas de Empleo, del Programa presupuestario 241M de los Presupuestos Generales de la Comuni-

dad de Madrid, aprobados por la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados automáticamente para 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.

El crédito presupuestario de 10.000.000,00 de euros procede íntegramente del Estado, según la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2021, aprobada en la LXXIX reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 28 de abril de 2021.

Madrid, a 11 de septiembre de 2021.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/27.198/21)

